



D 6A

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 043-2024-DGA-UNCA

Huamachuco, 28 de mayo de 2024

### VISTO:

El Informe Técnico N° 003-2024-UNCA-DGA-U.ABAST/Esp.Gest.Patrim. de fecha de recepción 24 de mayo de 2024 de la Especialista en Gestión Patrimonial, en cuarenta (27) folios y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17.JUL.2011, se crea la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 118-2024-CO-UNCA de fecha 19 de marzo de 2024, se resuelve en su artículo segundo designar al C.P.C. Helo Pacheco Rojas como Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a partir del 1 de abril del 2024, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece y comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y, iii) **la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;**

Que, el literal g) y h) del artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA) establece que la función de la Dirección General de Administración, sobre la materia, es: "g) Supervisar la administración, ingreso, control, cautela, disposición y fiscalización de los bienes muebles e inmuebles de la entidad. h) Aprobar plazos, mecanismos, instrumentos y responsabilidades, para el levantamiento del inventario físico del patrimonio de la entidad", conforme a lo dispuesto en el DL 1439 y su reglamento, y su Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 y su modificatoria;

Que, asimismo, dentro de las competencias de la Unidad de Abastecimiento se encuentra el literal u) del artículo 48 de ROF "Coordinar, organizar, dirigir la aplicación de procesos técnicos previstos en la normatividad vigente, referente a administración, disposición, registro, supervisión inscripción, saneamiento, **alta, baja**, venta y otros conceptos que determine el control de bienes patrimoniales (...)", a través de Control Patrimonial; Que, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en adelante "la Directiva", cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 043-2024-DGA-UNCA

Huamachuco, 28 de mayo de 2024

Que, de acuerdo al artículo 47 de la Directiva; la Baja de bienes es el "Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC".

Mediante el Informe N° 094-2022-UNCA-DGA/Esp.Gest.Patri, de fecha 31 de agosto del año 2022, la especialista en Gestión Patrimonial, solcito la contratación de servicios para la elaboración de informe técnico sobre la evaluación de aparatos eléctricos o electrónicos propuestos para la baja patrimonial, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y acumulación de bienes en los almacenes de la Universidad, y adjunto los Términos de Referencia.

Mediante Orden de Servicio N° 0000217, de fecha 12 de octubre del 2022, se notificó al proveedor Vargas Urbina José Javier Enrique, para que realice el servicio de evaluación y diagnóstico de bienes residuos de aparatos eléctricos.

Que, Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento; emite el Informe Técnico N° 003-2024-UNCA-DGA-U.ABAST/Esp.Gest.Patrim del 24 de mayo de 2024, en el que se sustenta, justifica y recomienda emitir la resolución administrativa que apruebe la **baja**, por causal "RAEE" de cuarenta y tres (43) bienes muebles, según se detalla en el anexo N° 01, que describe a (39) Bienes no Depreciables con un valor neto de **S/ 21, 461.00** (Veintiún Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 00/100 soles), y cuatro (04) Bienes Depreciables con un valor neto de **S/ 5,944.86** (Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 86/100 soles), al 30 de abril de 2024, a efectos que se extraídos de inventario patrimonial de la Universidad Nacional Ciró Alegria; Que los bienes propuestos para baja, con características y valores contables se enmarcan en la causal de baja de residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE, en conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobado con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y modificada con resolución N° 008-2021-EF/54.01; y la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el macro del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01.

Estando conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1439, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2021- EF/54.01, aprobada por la Superintendencia Nacional de Abastecimiento mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, de conformidad con los literales g) y h) 30 del ROF vigente de la Universidad Nacional Ciró Alegria - UNCA establece que la función de la Oficina General de Administración, sobre la materia, es: "Supervisar la administración, ingreso, control, cautela, disposición y fiscalización de los bienes muebles e inmuebles de la entidad. Aprobar plazos, mecanismos, instrumentos y responsabilidades, para el levantamiento del inventario físico del patrimonio de la entidad";

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la **BAJA** Patrimonial y Contable, por **CAUSAL DE RAEE**, de cuarenta y tres (43) bienes muebles, según se detalla en el anexo N° 01, que describe a (39) Bienes no Depreciables con un valor neto de **S/ 21, 461.00** (Veintiún Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 00/100 soles), y cuatro (04) Bienes Depreciables con un valor neto de **S/ 5,944.86** (Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 86/100 soles), al 30 de abril de 2024, haciendo un total de valor neto por **S/ 27, 405.86** (Veintisiete Mil Cuatrocientos Cinco con 86/100 soles), misma que a continuación se describirá:



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración

de las heroicas batallas de Ayacucho”

“UNCA - Universidad del Ande Liberteño”



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 043-2024-DGA-UNCA**

Huamachuco, 28 de mayo de 2024

Entidad: UNIDAD EJECUTORA 1692 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/. (Al 30.04.2024)	Ubicación física del RAEE	Categoría(2)	Subcategoría(2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE(3)	Condición del RAEE(4)
1	462200500001	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	680.00	DEPÓSITO RAEE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	11.30	0.01130	Completo	Inoperativo
2	462200500002	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	680.00	DEPÓSITO RAEE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	11.30	0.01130	Completo	Inoperativo
3	462200500004	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	680.00	DEPÓSITO RAEE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	11.20	0.01120	Completo	Inoperativo
4	462200500005	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	680.00	DEPÓSITO RAEE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	11.25	0.01125	Completo	Inoperativo
5	462200500006	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	680.00	DEPÓSITO RAEE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	6.20	0.00620	Incompleto	Inoperativo
6	462200500007	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	680.00	DEPÓSITO RAEE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	11.30	0.01130	Completo	Inoperativo
7	462200500012	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	680.00	DEPÓSITO RAEE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	11.30	0.01130	Completo	Inoperativo
8	462200500013	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	680.00	DEPÓSITO RAEE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	11.30	0.01130	Completo	Inoperativo
9	462200500015	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	680.00	DEPÓSITO RAEE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	11.15	0.01115	Completo	Inoperativo
10	462200500018	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	680.00	DEPÓSITO RAEE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	11.70	0.01170	Completo	Inoperativo
11	462200500019	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	680.00	DEPÓSITO RAEE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	11.30	0.01130	Completo	Inoperativo
12	462200500023	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	680.00	DEPÓSITO RAEE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	11.25	0.01125	Completo	Inoperativo
13	462200500024	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	680.00	DEPÓSITO RAEE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	11.20	0.01120	Completo	Inoperativo
14	462200500026	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	680.00	DEPÓSITO RAEE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	6.25	0.00625	Incompleto	Inoperativo
15	462200500027	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	680.00	DEPÓSITO RAEE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	11.30	0.01130	Completo	Inoperativo
16	462200500028	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	680.00	DEPÓSITO RAEE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	11.60	0.01160	Completo	Inoperativo
17	462200500035	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	657.00	DEPÓSITO RAEE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	11.25	0.01125	Completo	Inoperativo
18	462200500038	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	657.00	DEPÓSITO RAEE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	11.30	0.01130	Completo	Inoperativo



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO LEZGRIA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración

de las heroicas batallas de Ayacucho"



"UNCA - Universidad del Ande Liberteño"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 043-2024-DGA-UNCA

Huamachuco, 28 de mayo de 2024

Table with 14 columns: Item N°, Código Patrimonial, Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico, Marca, Cuenta Contable, Valor Neto S/., Ubicación física del RAEE, Categoría, Subcategoría, Cantidad, Peso Neto Total (Kg), Peso Neto Total (t), Estado del RAEE, Condición del RAEE. Rows 19-39 list various equipment like UPS, hard drives, keyboards, and pulse meters.

Total 9105.0301 - Ingresos N° 459 - 469 - Huamachuco - Sánchez Carrión - La Libertad - Perú Tel. 721461001 Fax 721461002 WEB www.unca.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO RELEGRIA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración



de las heroicas batallas de Ayacucho"

"UNCA - Universidad del Ande Liberteño"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 043-2024-DGA-UNCA**

Huamachuco, 28 de mayo de 2024

Ítem N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/. (Al 30.04.2024)	Ubicación física del RAEE	Categoría(2)	Subcategoría(2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE(3)	Condición del RAEE(4)
40	462200500054	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	1503.020201	2,619.00	DEPÓSITO RAEE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	56.55	0.05655	Completo	Inoperativo
<b>Sub Total 1503.020201</b>				<b>1503.020201</b>	<b>2,619.00</b>								
41	952285860004	TELEVISOR LED	HISENSE	1503.020303	1,133.32	DEPÓSITO RAEE-LOCAL ACADÉMICO	4	4	1	5.75	0.00575	Completo	Inoperativo
<b>Sub Total 1503.020303</b>				<b>1503.020303</b>	<b>1,133.32</b>								
42	112236140007	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	COLDPOINT	1503.020901	1,025.92	DEPÓSITO RAEE-LOCAL ACADÉMICO	1	1.2	1	11.50	0.01150	Completo	Inoperativo
<b>Sub Total 1503.020901</b>				<b>1503.020901</b>	<b>1,025.92</b>								
43	462252150011	ESTABILIZADOR DE 2 KVA	ENERGIT	1503.020904	1,166.62	DEPÓSITO RAEE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	9.95	0.00995	Completo	Inoperativo
<b>Sub Total 1503.020904</b>				<b>1503.020904</b>	<b>1,166.62</b>								
<b>Total 1503.02</b>				<b>1503.02</b>	<b>5,944.86</b>								
<b>TOTAL de los 43 RAEE</b>					<b>27,405.86</b>				<b>43</b>	<b>379.00</b>	<b>0.379</b>		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 043-2024-DGA-UNCA**

Huamachuco, 28 de mayo de 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer** a las Unidades de Abastecimiento para que, a través de sus Áreas de Control Patrimonial y Almacén, realicen la baja patrimonial de los bienes descritos de acuerdo a la normativa vigente y la unidad de Contabilidad realice la baja contable.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** que la Unidad de Abastecimiento, a través de Control Patrimonial, efectúe el registro de los actos aprobados mediante los artículos primero y segundo de la presente Resolución en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF y/o en el SINABIP, según corresponda, dentro de los plazos establecidos por la Directiva y conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

**ARTÍCULO CUARTO: Notificar** la presente Resolución a Presidencia, Unidad de Contabilidad, Unidad de Abastecimiento para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**